



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 706-2011-CG/ORTR-EE, a través del cual se precisan implementaciones que se debe desarrollar en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley 29951 – Ley de Presupuesto para el Sector Público año fiscal 2013, precisa en el Sub capítulo III, las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto que deben cumplir las entidades del Estado, entre ellas los Gobiernos Locales.

Asimismo se precisa en el Artículo 6° de la Ley 29951, la prohibición a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local el reajuste o incremento de incentivos y beneficios de toda índole de su personal.

Que, a través del Informe de vistos se disponen que el Alcalde adopte o proponga medidas necesarias para que las decisiones respecto al tratamiento remunerativo del personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se sujeten a los dispositivos legales antes acotados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** a Gerencia Municipal, Asesoría Legal y a la Oficina de Presupuesto; que las decisiones e informes derivados respecto a conceptos remunerativos del personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se sujeten a las disposiciones de austeridad contenidas en la Ley 29951.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las unidades involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Unidad de Personal
SGAL
Archivo